

Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 6 de junio del 2002, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación 3/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, relativa a la conservación de la urbanización del ACO-36 (Antiguo Polígono Nevero).

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 4 de septiembre de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

ANEXO

EL ARTÍCULO 3.2.19 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

Artículo 3.2.19. Otras condiciones

Las condiciones de uso que se determinan para las Áreas de Conservación son las mismas que las señaladas para las Áreas de Protección.

Las otras condiciones de edificación y uso del suelo que regularán las actuaciones que se desarrollen en las Áreas de Conservación

serán las establecidas con carácter general en el Título Segundo de estas normas.

1. Las obras de urbanización del ACO-36 (Antiguo Polígono de "El Nevero") deberán ser conservadas por los propietarios de las fincas incluidas en dicho área, debiendo integrarse en una Entidad de Conservación a dichos efectos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de marzo de 2002 (DOE nº 30, de 12 de marzo), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 8º, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO

Único.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Exp.	Coordinador	N.I.F.	Título del Proyecto	Tipo de Seminario	Cantidad Concedida
1	NÚÑEZ PÍRIZ, JUSTO	08772482Y	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN OLIVENZA SIGLO XX	De continuidad	1.562,61 €
2	BARBERO MATEOS, JESÚS	11768157T	APORTACIONES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA EDUCATIVA EXTREMEÑA	De continuidad	1.744,00 €
3	BARRANTES LOZANO, ANTONIO	08676339A	LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA SERENA	De continuidad	1.440,00 €
4	PANIAGUA CÁCERES, JUSTA	07425670M	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN MONTEHERMOSO Y SU ZONA	De continuidad	1.741,00 €
5	SÁNCHEZ CARBALLO, MARGARITA	06954480Q	LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOGROSÁN DESDE LOS RECUERDOS Y VIVENCIAS DE LOS ALUMNOS Y MAESTROS	De continuidad	1.502,00 €
6	MORENO MERCHÁN, URBANO	07383927F	SEMINARIO INVESTIGACIÓN EN CENTROS Y MUNICIPIOS EN EL NORTE DE EXTREMADURA SOBRE LA EDUCACIÓN EN EXTREMADURA	De continuidad	1.442,42 €
7	ESTEBAN HERNÁNDEZ, RICARDO	18423750Z	LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN EXTREMADURA DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA	De nueva constitución	1.741,00 €
8	CALDERITA CHAPARRO, VICENTE	06956720W	DE ESCUELA NACIONAL A COLEGIO PÚBLICO: EL VIRGEN DE ARGEME EN CORIA, 50 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD (1954-2004)	De continuidad	1.744,00 €
9	FERRERA LEBRIJO, MARÍA DEL CARMEN	08811073A	LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN VALVERDE DE LEGANÉS	De nueva constitución	1.744,00 €
10	MOLANO BRÍAS, MARÍA JOSÉ	07014796A	ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN EN EXTREMADURA: PERSPECTIVA HISTÓRICA	De nueva constitución	1.744,00 €
11	GARCÍA CORRALES, PEDRO	08764612W	HISTORIA DE UNA ESCUELA: SALVALEÓN	De continuidad	1.744,00 €
12	CARABIAS MARTÍN, CARLOS	07828376G	INVESTIGACIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIALES MUSICALES EDUCATIVOS	De nueva constitución	1.741,00 €
13	VÁZQUEZ CALVO, JUAN CARLOS	30406384Q	COMISIÓN DEPURADORA DE LOS MAESTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y LOS PROFESORES DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES (1937-39)	De continuidad	1.744,00 €